



PU/17

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **10 JUL 2015**

VISTO: la visita efectuada al interior de nuestro país, por el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, y su Comitiva Oficial, el día 30 de mayo de 2015;

RESULTANDO: I) que el traslado del señor Presidente de la República y su Comitiva Oficial, se efectuó por medio de la Fuerza Aérea Uruguaya;

II) que dicho traslado al interior del país en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, el día 30 de mayo de 2015, generó gastos por concepto de catering que ascienden a la suma de U\$S 346 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y seis);

CONSIDERANDO: que procede autorizar el correspondiente gasto a fin de ser abonado a la firma "Goddard Catering Group Uruguay S.A.", que brindó dicho servicio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el pago de U\$S 346 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y seis) a la firma "Goddard Catering Group Uruguay S.A.", por concepto de gastos de catering que la firma brindó en ocasión de la visita al interior del señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, y su Comitiva Oficial con fecha 30 de mayo de 2015.

2º.- La erogación que se autoriza en la presente resolución se atenderá con cargo a las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y se imputarán al Grupo 2.0.0, Subgrupo 2.3, Objeto del Gasto 2.9.4 "Erogaciones Destinadas al Pago de Servicios de Alimentación" del Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República